



# RECONOCIMIENTO DE NACIONALIDAD BOLIVIANA

Aplica a las solicitudes de reconocimiento de nacionalidad boliviana de aquellas personas nacidas en el exterior de madre o padre boliviano, mayores de dieciocho (18) años que no hayan accedido al registro civil de su nacimiento en las Representaciones Consulares de Bolivia en el exterior y que estén imposibilitadas de trasladarse a territorio boliviano al no contar con documento de viaje; o a aquellas que siendo menores de dieciocho (18) años estén imposibilitadas de registrar su nacimiento en los Consulados de Bolivia en el exterior o en el Servicio de Registro Cívico (SERECI), debido a algún impedimento para obtener su Certificado o Partida de Nacimiento del lugar donde hayan nacido; o personas nacidas en el exterior, que ingresaron a territorio boliviano y obtuvieron directamente la Cédula de Identidad boliviana, sin contar con registro de partida de nacimiento en el Servicio de Registro Cívico - SERECI (Anteriormente denominado Oficina de Registro Civil), y no existen registros de su naturalización en la Dirección General de Migración o en el Ministerio de la Presidencia y que sin embargo de ello, ejercieron derechos y obligaciones con la documentación otorgada, antes de la emisión del Decreto Supremo N° 24423 de 29 noviembre de 1996.



## Importante:

El trámite es personal, sencillo y no requiere de tramitadores. El único importe que debes cancelar es el que establece la norma.

Denuncia  **800 10 18 19**



MIGRACION BOLIVIA

@MIGRACION\_BOL

## REQUISITOS GENERALES

- 1. Entrevista a la o el solicitante a través de la Representación Consular correspondiente, o en las oficinas de la DIGEMIG, personalmente o vía electrónica.
- 2. Formulario de Declaración Jurada de solicitud de inicio de trámite de reconocimiento de nacionalidad boliviana, obtenido de las oficinas o sitio web de la Dirección General de Migración.
- 3. Nota dirigida a la Dirección General de Migración, manifestando su voluntad expresa de acceder al reconocimiento de la nacionalidad boliviana.
- 4. Certificado de nacido(a) vivo(a) original o certificado o partida de nacimiento original emitida por autoridad competente o institución correspondiente del país donde haya nacido el interesado(a) debidamente legalizado o copia legalizada de uno de los documentos descritos precedentemente, y su respectiva traducción si corresponde.
- 5. Cédula de identidad, Pasaporte o Certificado de Nacionalidad de la madre o padre boliviano, originales y copia simple para su contrastación, en los casos que corresponda.
- 6. Si la madre o el padre obtuvieron la nacionalidad boliviana por naturalización, documento original, copia legalizada o certificación emitida por la DIGEMIG que acredite la obtención de la nacionalidad boliviana, en los casos que corresponda.
- 7. Documentación respaldatoria que acredite la obtención de la nacionalidad boliviana, que no sea el Certificado de Nacimiento boliviano.
- 8. Documentación respaldatoria que acredite que la persona ejerció derechos como persona boliviana.
- 9. Declaración jurada de carencia de antecedentes penales y policiales, nacionales e internacionales (aplicable a personas mayores de 14 años).
- 10. Fotografía actual (4x4 fondo blanco).
- 11. Constancia de pago del costo de trámite.

\*Todos los documentos emitidos por el país de origen o de su última residencia en otro idioma diferente al español deberán ser traducidos y debidamente legalizados.

**COSTO: 50 UFV's**

El trámite tiene una duración de hasta 4 días en la DIGEMIG.